



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-62/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintisiete de junio de dos mil veinticinco¹.

Vistas las cuentas que anteceden del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en las que hace constar que el veintiséis y veintisiete de junio, se recibieron en Oficialía de Partes, oficios IEEBC/UTCE/729/2025, IEEBC/UTCE/732/2025 y IEEBC/UTCE/730/2025 remitidos por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por medio del cual remite diversa información proporcionada por los Consejos Distritales Electorales² 07, 10 y 11, a la cual adjunta discos compactos, lo anterior, en cumplimiento al requerimiento de veinticinco de junio, ordenado por esta ponencia; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por recibida la información de cuenta; agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a los Consejos Distritales 07, 10 y 11 dando cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticinco de junio, dictado en los autos del expediente que se actúa.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante consejos distritales

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL